



Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 89 /2014

VISTO:

La Ley N° 4858, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora del Fondo Compensador –Ley N° 4858-, solicitó a este Consejo de la Magistratura la asignación de un espacio físico, a efectos de llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones.

Que es de recordar, por conducto de la Ley citada en el Visto, se creó el Fondo Compensador Complementario de Jubilaciones y Pensiones para el Personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Fondo Compensador-, y se estableció que la administración del mismo estará a cargo de una Comisión Administradora integrada por: a) Un representante del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, b) Un representante del Tribunal Superior de Justicia c) El Director General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires d) Un representante de la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un representante de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación.

Que la misma norma establece entre las funciones de la Comisión Administradora, la de solicitar al Consejo de la Magistratura la asignación de recursos humanos, bienes de uso y consumo que requiera el cumplimiento de sus funciones (inciso b, artículo 17).

Que teniendo en cuenta la necesidad manifestada, de contar con un espacio para desarrollar las funciones legalmente atribuidas y fijar su domicilio legal, luce conveniente asignar un espacio a la Comisión Administradora del Fondo Compensador Ley N° 4858, en el piso 5° del edificio de la Av. Pte. J. A. Roca N° 516/30.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 de La Ley N° 31,



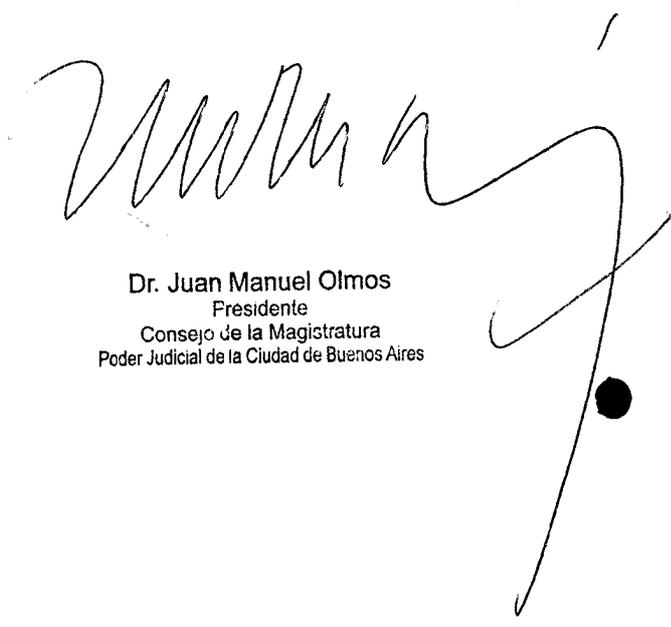
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Asignar un espacio físico a la Comisión Administradora del Fondo Compensador Ley N° 4858, en el Piso 5º de la sede de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. J. A. Roca N° 516/30, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, al Señor Administrador General del Poder Judicial y por su intermedio, a la Dirección General de Factor Humano, a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, a la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 891/2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires